

# ALCALDES DE LA SANTA HERMANDAD POR EL ESTADO NOBLE EN JAEN

1780 - 1835

Por: José Antonio de Bonilla y Mir, y  
Francisco Velázquez-Gaztelu y Caballero-Infante  
Consejeros del I. E. G.

El goce del empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble ha sido considerado siempre en Jaén como el principal acto positivo de Nobleza. No es el único, como insistentemente se ha venido afirmando, sosteniendo esta opinión el propio Cabildo, y expidiendo numerosas certificaciones en tal sentido el Escribano Mayor del Ayuntamiento. En efecto, existían los recibimientos al Estado Noble, muy numerosos en todas las épocas; el Padrón de los Nobles, donde se anotaban no sólo los recibidos por la ciudad, sino los descendientes de ellos por línea recta de varón, que lo iban solicitando; el Padrón del año 1805 formado en virtud de auto de los Alcaldes de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada, de fecha 22 de diciembre de 1804; los Cuadernos y Registros de Caballeros Hijosdalgo, para servir a Su Majestad; las exenciones de Nobleza en los alistamientos para milicias y quintas, etc. La inclusión en cualesquiera de los citados documentos, constituía un perfecto acto positivo; ello, sin olvidar el desempeño de ciertos cargos, como las veinticuatrías con Estatuto de Nobleza, las antiguas Refacciones, etc.

La ciudad de Jaén hizo siempre uso del derecho de nombrar Alcaldes de la Santa Hermandad por ambos Estados. Y esto, no porque estuviese en posesión inmemorial de hacerlo, como sostuvieron en muchos casos los capitulares del Ayuntamiento, sino porque venía obligada a ello, desde que los Reyes Católicos reorganizaron la Santa Hermandad y le dieron sus leyes, en Córdoba, a 7 de julio de 1496. La

primera de ellas ha estado prácticamente en vigor hasta que se suprimieron las Santas Hermandades, por Ley de 7 de mayo de 1835.

Dicha Ley primera, que fue la Ley I, Título XIII, Libro VIII, de la Nueva Recopilación, pasó a formar parte de la I, Título XXXV, Libro XII, de la Novísima. Dispone, en esencia, que en cada ciudad, villa o lugar que tuviese más de treinta vecinos, se elijan y nombren dos alcaldes de Hermandad, el uno del estado de los caballeros y escuderos y el otro de los ciudadanos y pecheros, de los mejores y más honrados que hubiere y se hallaren en los pueblos, del estado que han de ser nombrados. Estos dos alcaldes han de usar por sí mismos los dichos oficios por espacio de un año cumplido, hasta que otros alcaldes sean elegidos, y deben y pueden llevar sus varas en poblados y despoblados. Y pasado el dicho año de sus alcaldías, pueden otra vez ser nombrados por otro cuanto tiempo hubieren servido.

No hacemos una transcripción literal de la Ley, ni tampoco nos paramos a examinar cuáles eran las funciones de los alcaldes, ni si en realidad las ejercieron o no en todo tiempo. Ello, con ser muy interesante, alargaría este trabajo, ya por sí muy denso, por los numerosos datos que contiene.

Como podrá verse más adelante, al referirnos a los acuerdos del Cabildo, éstos se ajustan muy rigurosamente a los preceptos de la Ley citada. Quizá las únicas normas de carácter consuetudinario que se han venido aplicando, hayan sido las de hacer la elección por parroquias, para permitir un disfrute más equitativo de este acto positivo que tuvo siempre mucho rango y fue muy disputado por las primeras familias de la ciudad, a pesar de estar en posesión de veinticuatrías, hábitos de las Ordenes y Títulos del Reino; y la de admitir al goce del empleo de alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble, a los caballeros hijosdalgo a quienes no alcanzaba el nombramiento, y de aquella manera se les declaraba hábiles para obtenerlo.

En 1713, y a petición de varios nobles que se consideraban postergados al hacer la elección de alcaldes, se dictaron dos Reales Provisiones por la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada, que aparecen copiadas en el libro de Cabildos de dicho año. Son de fechas 13 y 31, de agosto. En la primera de ellas, y por cuanto se refiere a normas para la elección, se manda «que de aquí adelante para hacer la re-

ferida elección de dicha vara, hagáis lista de los hijosdalgo que estuvieren en legítima posesión de tales, de la parroquia y feligresía a que tocara, la que tendréis presente para dicha elección». Asimismo dispone que sea obligación del Escribano de Cabildo y de los que le sucedieran en adelante, hacer presente esta Real Provisión cada año, a cada uno de los capitulares de que se compusiese la ciudad, para su observancia; trámite que se ha venido cumpliendo puntualmente antes de llevar a cabo la elección. No así, el mandato, que era mucho más importante, de tener presente la lista de los Nobles de cada parroquia, que, como veremos, se ha cumplido en unos casos y, en otros, no.

La segunda de las referidas Provisiones, de fecha 31 de agosto, no es sino una sobrecarta de la primera, en vista de que algunos capitulares habían puesto dificultades a su cumplimiento.

En 2 de mayo de 1783 se dio otra Real Provisión por la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Granada, de la que trataremos más ampliamente al referirnos a la elección de dicho año. Por ella se aclara que pueden ser elegidos Alcaldes de la Santa Hermandad no sólo aquellos Hijosdalgo que estuvieren recibidos por la ciudad, sino los notorios.

Interesa decir algo sobre la fórmula del juramento y ceremonia de la toma de posesión. Estando el Cabildo reunido con su Escribano, entraba en la Sala Capitular el Caballero electo, y el Corregidor o el Regente de la Real jurisdicción, en su caso, le recibía juramento, que hacía a Dios y ante una cruz, bajo el cual prometía defender el misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, y usar bien y fielmente el empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en los casos que previene la ley; acto seguido, aquella autoridad, en señal de posesión, le ponía una vara de justicia en la mano, y de como la tomaba quieta y pacíficamente, sin contradicción alguna, pedía testimonio, y por aquélla se le mandaba dar.

Los militares prestaban el juramento poniendo la mano derecha sobre la cruz de su espada. Los años 1817, 1818 y 1825 se suprimió del juramento la promesa de defender el misterio de la Purísima Concepción, y hasta se llegó a prescindir de aquél. En 1826, en pleno período absolutista, no sólo se restableció la antigua fórmula, sino que se amplió de acuerdo con las tendencias imperantes desde el poder.

Como luego veremos, no se eligieron estos Alcaldes los años 1810 al 1814 y 1819 al 1824, a consecuencia de las convulsiones políticas por que atravesó España en el pasado siglo.

Coincidiendo con los cambios de régimen, se originó cierta confusión en relación con el contenido de esta institución, y la manera de hacer los nombramientos. Buena prueba de ello es el informe que en el año 1827 pidió el Corregidor don Eugenio de Jabalquinto y su decisión de anular el nombramiento de Alcalde hecho a favor de don Alonso de Adán, a pesar de que ya había tomado posesión del empleo. En el mismo año es interesante el momento en que el nombramiento de Alcalde de la Hermandad deja de hacerse directamente por el Cabildo, que viéndose privado de esta facultad, se ve forzado a hacer propuesta en terna al Real Acuerdo de la Chancillería de Granada.

También merece observarse, cómo en los años 1832 y 1833 se pretendió, que el Alcalde de la Santa Hermandad tomase posesión juntamente con los Regidores, Diputados y Síndicos, y en la misma ceremonia. El hecho de que no compareciera en aquel acto por dos años consecutivos el electo, que había sido previamente citado, parece dar a entender que por la Nobleza se estimó impropio la equiparación de este cargo con otros que no eran privativos de los Hijosdalgo.

Prueba de la desorientación que se produjo en algunos momentos es que, tratándose de ordenar la elección de la vara de la Santa Hermandad por parroquias, en el Cabildo de 1 de octubre de 1829 se aprobó un turno entre aquéllas, que debía ser guardado en lo sucesivo. Sin embargo, en el mismo Cabildo se hacen unas propuestas al Real Acuerdo, que no respetan para nada el turno establecido.

Los hechos expuestos nos muestran bien a las claras la decadencia a que llegó en los últimos años una institución que se había mantenido con gran prestigio y estimación durante un período de cerca de tres siglos y medio, siempre bajo el mismo régimen legal instituido por los Reyes Católicos.

Hecha esta breve introducción, pasamos a hacer un resumen, por años sucesivos, de los acuerdos que contienen una serie de libros capitulares de la ciudad de Jaén, relacionados con los nombramientos de Alcaldes de la Santa Hermandad por el Estado Noble, indicando hasta

el año 1827 la parroquia que estuvo en turno para llevar a cabo la elección.

Aun corriendo el riesgo de que este trabajo resultase demasiado extenso, hemos querido comprender en él el período de tiempo que transcurre entre los años 1780 y 1835 de nuestra Historia, por parecernos que ello contribuirá a formar una visión bastante completa de las familias y personas que componían la Nobleza de la ciudad de Jaén en el último período de su existencia como estamento legalmente reconocido.

#### Año 1780

##### 7-I. Toca a San Pedro.

Presentaron memoriales pidiendo que se les confiriera el empleo:

*Don Bernardo Francisco de Charre y Quesada*, Escribano del Cabildo.

*Don Francisco de Medina*.

*Don Florencio de Medina*, su hijo.

Figuraban en la lista de Nobles de la Parroquia:

*Don Feliciano del Río*, 24.

*Don Francisco de Quesada Barnuevo*, Conde del Donadío.

*Don Antonio Mesía*, Marqués de Acapulco.

*Don Francisco Cobo*, y

*Don Luis Coello*.

La Ciudad, de una conformidad, nombró por Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble a *don Feliciano del Río*, y admitió al goce de dicho empleo a los demás señores que figuraban en la lista, así como a los autores de los memoriales. En el mismo Cabildo prestó juramento y tomó posesión de la vara el elegido.

## Año 1781

## 8-I. Toca a San Juan.

Lo solicita, y es elegido en propiedad y por todo el año, el 24 *don Manuel de Arjona*, vecino de dicha parroquia. En el mismo Cabildo presta juramento ante el Teniente de Corregidor 24 Decano don Francisco Javier de Quesada, quien le entrega la vara de su oficio en señal de posesión.

Había presentado un memorial solicitando el empleo *don José Fajardo y Torres*, casado con doña Francisca de Gormaz. Se suspendió darle el goce hasta que acreditase que era vecino de San Juan, cosa que llevó a cabo para el siguiente Cabildo.

11.I. Se admitió al goce de la vara de Alcalde de la Santa Hermandad a *don José Fajardo y Torres*.

## Año 1782

## 14.I. Toca a la Magdalena.

Presentó memorial solicitándolo *don Blas de San Martín Lillo*, hijo del 24 don Miguel de San Martín Lillo, vecino de la parroquia de San Miguel, alegando que no había ningún Noble recibido en la parroquia de la Magdalena. Atendida esta circunstancia, la Ciudad lo nombra en depósito por todo el corriente año.

## 22-I. Toma posesión el elegido, después de prestar juramento en manos del Corregidor.

## Año 1783

## 24.I. Toca a San Miguel.

Lo solicitan *don Luis Coello y Mirez* y *don Francisco María Coello*, vecinos de dicha parroquia, hijosdalgo

notorios, pero no recibidos por la Ciudad. Se acuerda elevar consulta a la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada.

17-V.

Se da cuenta a la Ciudad de una Real Provisión de los señores Alcaldes de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada, su fecha 2 de dicho mes de mayo, refrendada del Escribano Algaba Calderón, en la que se aclara que pueden ser elegidos Alcaldes de la Santa Hermandad por el Estado Noble, no sólo aquellos hijosdalgo que estuvieren recibidos por la Ciudad, sino los notorios. En su visita la Ciudad nombra a *don Luis Coello de Mirez* para todo el corriente año, quien presta juramento y toma posesión en el mismo Cabildo.

Se acordó igualmente admitir al goce de la vara de dicho empleo a

*Don Francisco Coello y García, y*  
*Don Blas de San Martín.*

Año 1784

12-I. Toca a San Andrés.

Presentan memorial solicitando el empleo:

*Don Ramón de Torres Mondragón.*  
*Don José de Torres Mondragón, y*  
*Don Juan Manuel de Torres.*

Además de los anteriores, figuraban en la lista de Nobles de la parroquia los señores siguientes:

*Don Manuel de Uribe y Buenache, 24.*  
*Don Manuel de Torres Carrillo, 24.*  
*Don Agustín de Uribe y Buenache.*  
*Don Agustín Tiburcio de Uribe y Porcuna, su hijo.*  
*Don Luis José Cobo y Morales, y*  
*Don Antonio María Cobo y Morales, hijos los dos de don Francisco Cobo y Gallego.*

La Ciudad nombra a *don Ramón de Torres Mondragón* para ejercer el empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en propiedad, durante los seis primeros meses del año, y a *don José de Torres Mondragón*, para desempeñar el mismo cargo los seis últimos meses, asimismo en propiedad.

16-I. Presta juramento y toma posesión *don Ramón de Torres*.

9-VII. Cumple con iguales requisitos *don José de Torres*.

Año 1785

10-I. Toca a Santa Cruz.

Presentan memorial:

*Don Vicente de Torres, y*

*Don Juan Alejandro de Bonilla*, vecinos de la parroquia de San Ildefonso. Solicitan que se les confiera en depósito el empleo de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble, por no haber en la parroquia de Santa Cruz ningún vecino recibido como tal.

Había solicitado también *don Alonso de Quesada Alférez*, vecino de Santa Cruz, que no figuraba recibido como Noble, ni estaba anotado en el Padrón de Nobles de la Ciudad. Esta acuerda pedir informe a su Abogado, que no parece haberse emitido, y haciendo constar que no pare perjuicio al derecho de don Alonso de Quesada, nombra en depósito para los seis primeros meses a *don Vicente de Torres*, y para los seis meses restantes del año, a *don Juan Alejandro de Bonilla*.

19-I. Toma posesión del empleo *don Vicente de Torres*, previas las formalidades de rigor.

1-VII. Toma posesión, con iguales formalidades, de la vara de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble,

por los seis últimos meses del año, *don Juan Alejandro de Bonilla*.

Año 1786

7-1. Toca a San Pedro.

Habían solicitado el empleo los señores siguientes:

*Don Pedro de San Martín Coello*, 24.

*Don Manuel de Torres Mondragón*.

*Don Bartolomé de Morales y Contreras*.

*Don Manuel Gerónimo de Morales y Contreras*.

*Don Antonio María de Morales y Contreras*, hermanos.

*Don Martín de Quesada*.

Además de los anteriores, figuraban en la lista de Nobles de la parroquia:

*Don Francisco de Torres Coello*, 24.

*Don Blas de Torres Coello*, y

*Don Luis de Torres Coello*, sus hermanos.

*Don Juan de Robles Pacheco*.

*Don Diego de Robles Coello*, su hijo, y

*Don Ignacio de la Chica*.

La Ciudad acuerda nombrar Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble, al 24 *don Pedro de San Martín Coello*, por los seis primeros meses del año; a *don Manuel de Torres Mondragón*, por los tres meses siguientes, y a *don Bartolomé de Morales y Contreras*, por los tres últimos, admitiendo al goce de dicho empleo a todos los demás.

27-I. Diligencias de juramento y toma de posesión de *don Pedro de San Martín*.

10-VI. Por haber muerto don Pedro, antes de expirar el tiempo de su empleo, tomó posesión del mismo en esta fecha el que debía sucederle, *don Manuel de Torres*.

- 3-X. Toma posesión, previo el juramento de rigor, *don Bartolomé de Morales y Contreras*.

Año 1787

- 8-I. Toca a San Bartolomé.

Lo habían solicitado:

*Don Pablo Salido y Velasco*, hijo de don Ignacio Salido.

*Don Fernando del Prado Ruiz de Castro*, y

*Don Juan José Escalante y Vargas*, por sí y en nombre de

*Don Antonio Escalante y Laso*, y

*Don Francisco Escalante y Laso*, sus hijos.

Figuraban, además, en la lista de Nobles de la parroquia:

*Don Alonso de Gamiz, Marqués del Cadimo*, y

*Don Alonso Coello y Góngora*.

Se nombra para el empleo a *don Pablo Salido y Velasco*, por los seis primeros meses del año, y a *don Fernando del Prado Ruiz de Castro*, por los seis meses restantes, admitiendo al goce de la vara a todos los demás.

- 22-I. Toma posesión *don Pablo Salido y Velasco*, previos los trámites de rigor.

- 7-VII. Con iguales trámites toma posesión *don Fernando del Prado Ruiz de Castro*.

Año 1788

- 7-I. Toca a San Ildefonso.

Se vieron diferentes memoriales de los señores siguientes:

*Don Francisco de Paula Quesada.*  
*Don Pedro de Contreras Ramírez.*  
*Don Juan Alejandro de Bonilla.*  
*Don José Bonilla, su hijo.*  
*Don Juan Gabriel de Bonilla, y*  
*Don Ignacio de la Chica y Ulloa.*

El Escribano de Cabildo hizo presente las listas de los Nobles de dicha parroquia, así los que están efectivamente recibidos como los que gozan del mismo privilegio por notoriedad, y son:

*Don Francisco Javier de Quesada.*  
*Don Juan Antonio Salido.*  
*Don Juan Alejandro de Bonilla.*  
*Don José de Bonilla, su hijo.*  
*Don Juan Gabriel de Bonilla.*  
*Don Francisco Hidalgo.*  
*Don Fernando Marín.*  
*Don Rafael Sanz.*  
*Don Juan Ignacio de Vilches.*  
*Don Ignacio de San Martín Corbera.*  
*Don Gabriel Ceballos, Vizconde de Los Villares.*  
*Don Francisco de Paula Quesada.*  
*Don Juan de Contreras.*  
*Don Pedro de Contreras y Ramírez, su hijo.*  
*Don Fernando de Contreras.*  
*Don Andrés de Biedma.*  
*Don Vicente de Torres.*  
*Don Fernando de Aranda, y*  
*Don Juan de Dios Fajardo.*

Enterada la Ciudad, acordó nombrar y nombró a *don Francisco de Paula Quesada* para que sirva dicho empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble, los seis primeros meses de este año, y a *don Pedro de Contreras y Ramírez*, para los seis últimos meses, y declaró por hábiles para que lo puedan ejercer a todos los demás incluidos en la lista, admitiéndoles al goce del referido

empleo por concurrir en sus personas las circunstancias que se requieren para ejercerlo en propiedad.

12-I. Toma posesión *don Francisco de Paula Quesada*.

7-VII. Toma posesión *don Pedro de Contreras Ramírez*, Teniente del Regimiento Provincial, el cual ... hizo juramento puesta la mano derecha sobre la cruz de la espada que tenía ceñida, según derecho...

Año 1789

No se conserva este libro.

Año 1790

4-I. Toca a San Lorenzo.

Lo pidieron:

*Don Juan Ignacio de Vilches*, de la parroquia de San Ildefonso.

*Don Luis Coello*, y

*Don Juan Fausto de León*, vecinos de Santiago.

Pretenden que se les confiera en propiedad por no haber en San Lorenzo vecino alguno por el Estado Noble en quien pueda recaer dicha elección.

Consta a la Ciudad que en la parroquia de San Lorenzo no hay más Caballero Hijodalgo que *don Miguel Campal*, pbro., que por su estado no puede ejercer dicho empleo.

Estando en el Cabildo, lo pide el 24 *don Blas de San Martín*, y la Ciudad lo nombra por la insinuada parroquia, acordando que las solicitudes de los otros tres señores se tengan presentes para cuando toque el turno en sus respectivas parroquias. Acto seguido, el Corregidor recibe

juramento y da posesión al referido don Blas de San Martín, con arreglo al ceremonial de costumbre.

Año 1791

3-I. Toca a Santiago.

Lo pidieron:

*Don Luis Coello y Mirez, y*

*Don Juan Fausto de León, vecinos de dicha parroquia.*

Vista la lista de los vecinos del Estado Noble, que además de los solicitantes, eran:

*Don Feliciano María del Río.*

*Don Blas de San Martín, 24.*

*Don Vicente de Quesada y Silva, 24.*

*Don Juan Fernando de Quesada y Silva, pbro., y*

*Don Juan de Dios de Torres Mondragón, pbro.*

La Ciudad acuerda nombrar en propiedad al citado *don Feliciano María del Río* por todo el presente año, admitiendo al goce a los demás, y declarándoles hábiles para que puedan servir dicho empleo en propiedad.

Acto seguido presta juramento el designado, y se le da posesión como de costumbre.

Año 1792

2-I. Toca a San Juan.

Reconocida la lista de los vecinos por el Estado Noble de dicha parroquia, resultaron ser:

*Don Manuel de Arjona, y*

*Don José Fajardo.*

La Ciudad acuerda nombrar a *don Manuel de Arjona* en propiedad, admitiendo al goce de dicho empleo a don José Fajardo, y declarándolo hábil para que lo pueda servir en propiedad. Estando presente el elegido, le recibió

juramento el Corregidor, con el ceremonial de costumbre.

Año 1793

2-I. Toca a la Magdalena.

Constando a la Ciudad que en la referida parroquia de Santa María Magdalena no hay vecinos por el Estado Noble, acordó poner la vara en depósito en uno de los Caballeros Capitulares, y habiendo conferido sobre el asunto, nombró a *don Francisco Cobo Castrillo*, declarando a todos los demás Caballeros Capitulares hábiles para obtener el referido empleo.

Estando presente el referido *don Francisco Cobo Castrillo*, le recibió juramento el Corregidor, con el ceremonial de costumbre.

Año 1794

2-I. Toca a San Miguel.

Lo pidieron:

*Don Antonio de Torres y Aguilar*, y  
*Don Francisco y don Diego Coello de Portugal*, hermanos.

Se declara que en la referida parroquia de San Miguel no hay más vecinos por el Estado Noble.

La Ciudad nombra en propiedad por todo el presente año a *don Antonio de Torres y Aguilar*, y admite al goce de dicho empleo a los referidos *don Francisco y don Diego Coello de Portugal*.

Estando presente en la Sala Capitular el expresado *don Antonio de Torres*, le tomó juramento el Corregidor y le dio posesión del empleo.

## Año 1795

## 2-I. Toca a San Andrés.

Presentan memorial solicitándolo:

*Don José de Torres Mondragón, y*

*Don Juan Manuel de Torres y Montoro.*

Además de los anteriores, figuraban en la lista de Nobles de esta parroquia, los siguientes señores:

*Don Manuel de Uribe y Buenache, 24.*

*Don Agustín Tiburcio de Uribe y Porcuna, 24.*

*Don Francisco Cobo Gallego, 24.*

*Don Ramón de Torres Mondragón, 24.*

*Don Agustín de Uribe y Buenache, Caballero de Santiago.*

*Don Luis y don Antonio Cobo Morales, don Gregorio, don Juan y don Pedro Cobo y Río, hijos los cinco de don Francisco Cobo Gallego.*

*Don José de Uribe y Jódar, hijo de don Agustín Tiburcio de Uribe, 24.*

*Don Pedro José y don José de Torres Gordo, hijos de don José de Torres Mondragón.*

La Ciudad nombra Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en propiedad y por todo el año a *don José de Torres Mondragón*, admitiendo al goce de la vara de dicho empleo a los demás señores que quedan relacionados.

9-I. Toma posesión de su empleo, previos los trámites obligados, *don José de Torres Mondragón.*

## Año 1796

## 4-I. Toca a Santa Cruz.

La Ciudad nombra en propiedad a *don Luis de Torres Coello*, vecino de esta parroquia, que lo había solicitado, y ello sin perjuicio del derecho que por su calidad puedan tener el referido empleo, *don Alonso Alférez* y sus hijos, vecinos también de Santa Cruz.

- 14-I. El Corregidor toma juramento según costumbre y da posesión de su empleo a *don Luis de Torres Coello*.

Año 1797

- 4-I. Toca a San Pedro.

Se leyeron las Reales Provisiones, Carta y Sobrecarta de S. M. y S. S. Alcaldes de la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada, ganadas a pedimento de don Manuel de Torres Pancorbo, don Alonso de Ulloa y Porres y don Luis de la Peña y Juara, sus fechas 13 y 31 de agosto de 1733, que están copiadas en Cabildo de 2 de septiembre del mismo año, en las que se previene que se formen listas de los Hijosdalgo que estuvieren en legítima posesión de tales, y la Ciudad acordó obedecerlas, y que aquéllas se traigan al siguiente Cabildo para hacer el nombramiento.

No consta que se presentasen las referidas listas.

- 4-II. Presentaron memoriales:

*Don Manuel de Torres Mondragón.*

*Don Martín de Quesada.*

*Don Luis Coello de Portugal.*

*Don Manuel Gerónimo, don Bartolomé y don Antonio María de Morales y Contreras, hermanos.*

*Don Ignacio y don Manuel de la Chica, también hermanos.* Todos vecinos de la referida parroquia de San Pedro.

Se votó por la Ciudad, y resultaron elegidos:

*Don Manuel Gerónimo de Morales*, por el primer medio año, y

*Don Manuel de Torres Mondragón*, por el último medio año.

Se acordó admitir al goce de la vara de la Santa Hermandad por el Estado Noble a los restantes señores que lo habían solicitado, y además a:

*Don Francisco de Torres Coello, 24.*

*Don Blas de Torres Coello, su hermano, y*

*Don Pedro de San Martín y Melgarejo.* Todos vecinos de San Pedro.

Acto seguido prestó juramento ante el Regente de la Real Judisdicción y tomó posesión del empleo para el primer medio año, *don Manuel Gerónimo de Morales.*

5-VII.

Prestó juramento y tomó posesión *don Manuel de Torres Mondragón,* ante el Regente de la Real Jurisdicción, por los últimos meses de este año.

#### Año 1798

2-I. Toca a San Bartolomé.

Presentaron memoriales:

*Don Miguel del Prado Ruiz de Castro,* individuo de la Real Maestranza de Sevilla, y

*Don Francisco Montoro,* ambos vecinos de dicha parroquia.

Teniendo presente la lista de los Nobles de la misma, que son además:

*Don Fernando María del Prado, 24,* hermano de don Miguel.

*Don Alonso de Gamiz, Marqués del Cadimo.*

*Don Alonso Coello y Góngora, y*

*Don José de la Parra.*

La Ciudad acordó nombrar al dicho *don Miguel del Prado Ruiz de Castro* por tal Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble, en propiedad, y admitir al goce de la vara de dicho empleo a los demás.

11-I.

Prestó juramento y tomó posesión de su empleo el referido *don Miguel del Prado,* nombrado por la Ciudad para este presente año.

Año 1799

2-I. Toca a San Ildefonso.

Presentaron memoriales:

*Don Fernando de Contreras.*

*Don Vicente de Torres.*

*Don Juan Alejandro de Bonilla.*

*Don Juan Nepomuceno de Arias.*

*Don José Antonio Bonilla.*

*Don Juan Francisco Bonilla.*

*Don Francisco Hidalgo.*

*Don Juan de Ochoa Galeote.* Vecinos de dicha parroquia.

Vista la lista de los Nobles formada en consecuencia de lo mandado por las Provisiones de 13 y 31 de agosto de 1713, de la que consta que además de los expresados sujetos, lo son también en la misma parroquia:

*Don Juan de Contreras, 24.*

*Don Francisco de Paula Quesada, 24.*

*Don Gabriel Ceballos, Vizconde de Los Villares y 24.*

*Don José de Escobedo y Alarcón.*

*Don Andrés de Viedma, y*

*Don Francisco de Paula Escobedo y Ceballos.*

Acuerda la Ciudad nombrar Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en propiedad, a

*Don Fernando de Contreras,* por los meses de enero, febrero y marzo de este año.

*Don Juan Nepomuceno de Arias,* por los de abril, mayo y junio.

*Don Vicente de Torres,* por los de julio y agosto.

*Don José Antonio Bonilla,* por los de septiembre y octubre, y

*Don Juan Francisco Bonilla,* por los de noviembre y diciembre.

Admitió al goce de dicho empleo a:

*Don Juan de Contreras.*

*Don Francisco de Paula Quesada.*  
*Don Gabriel Ceballos.*  
*Don José de Escobedo.*  
*Don Andrés de Viedma, y*  
*Don Francisco de Escobedo y Ceballos.*

- 21-1 Toma posesión *don Fernando de Contreras*, previo juramento de rigor.
- 1-IV Toma posesión *don Juan Nepomuceno de Arias*, con igual formalidad.
- 9-IV A petición de *don Francisco Antonio Hidalgo* y *don Juan de Ochoa Galeote*, que inadvertidamente habían sido omitidos, se les admite ahora al goce de la vara de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble.
- 7-VIII. Toma posesión *don Vicente de Torres* después de jurar en forma.
- 10-IX. Toma posesión *don José Antonio Bonilla*, previo juramento de rigor.
- 12-XI. Toma posesión *don Juan Francisco Bonilla*, con igual formalidad.

Año 1800

- 2-I. Toca a Santa María.  
 Presentaron memoriales pidiendo que se les confiera este empleo:
- Don Pedro Pascual de la Peña.*  
*Don Bernabé Sanz.*  
*Don Juan Pablo de Velasco*, por sí y como padre y legítimo administrador de la persona y bienes de *don Leonardo de Velasco*, su hijo primogénito.  
*Don Juan Gabriel de Bonilla.*  
*Don Antonio de Velasco.*  
*Don Manuel María de Velasco.*  
*Don Pablo Ramón Carrillo.*

*Don Antonio Escalante.*

*Don Manuel de Torres Quesada.*

*Don Francisco Escalante.*

*Don Fernando de Aranda*, vecinos de la parroquia de Santa María.

Vista la lista de los Nobles de esta Parroquia, de la que consta que, además de los sujetos arriba expresados, concurre la misma circunstancia de Nobleza en:

*Don Francisco de Paula Salazar, Conde de Humanes.*

*Don Diego Sanz.*

*Don Juan José de Aranda.*

*Don Juan Alonso de la Peña*, 24 Decano.

*Don Juan Nepomuceno de la Peña*, su hermano.

*Don Francisco de Gamiz.*

*Don Juan Escalante.*

*Don Alonso Carrillo.*

*Don José Carrillo.*

*Don Pedro Esponera.*

*Don Juan Esponera.*

*Don José Sáenz de Tejada.*

*Don Ramón Sáenz de Tejada.*

*Don Diego Coello.*

*Don Antonio de Soto.*

*Don Florencio de Medina.*

*Don Diego Espinosa*, y

*Don Juan Espinosa.*

Acuerda la Ciudad nombrar Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble en propiedad a *don Manuel de Torres Quesada y Mondragón*, admitiendo al goce de la vara de dicho empleo a todos los señores anteriormente enumerados, que vuelve a citar por sus nombres, excepto a don Juan Espinosa, muy posiblemente por error de transcripción.

No se conserva este libro de actas. Los datos que anteceden están tomados de una certificación original, expedida por el Escribano Mayor de Cabildo, en Jaén, con fecha 17 de noviembre de 1800, y conservada en el archivo de don José Antonio de Bonilla, en la referida ciudad.

Año 1801

2-I. Toca a San Lorenzo.

No teniendo presente la Ciudad que en la referida parroquia de San Lorenzo haya vecino del Estado Noble a quien poder conferir el empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por dicho Estado, acordó ponerlo en depósito en *don Pedro Pascual de la Peña*, 24 del Ayuntamiento, quien acto seguido prestó juramento y tomó posesión de manos del Corregidor.

10-I.

*Don Pablo Salido y Fernández de Velasco* y *don Juan Salido Escalante*, hermanos, de la parroquia de San Lorenzo, presentan un memorial alegando que no han pedido antes el empleo por ignorar que este año correspondía el turno a la mencionada parroquia, y solicitando que se les confiera dicha vara por ser hijosdalgo notorios de sangre. La Ciudad, considerando que son notorias las circunstancias que concurren en los solicitantes, acuerda nombrar y nombra al dicho *don Pablo Salido y Fernández de Velasco*, Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble por todo este presente año, admitiendo al goce del mismo empleo a *don Juan Salido y Escalante*, su hermano.

21-I.

Está la diligencia de juramento y toma de posesión de *don Pablo Salido*.

Años 1802, 1803 y 1804

No se conservan estos libros de Cabildo.

Año 1805

9-II. Toca a San Andrés.

La Ciudad, teniendo presentes los Nobles vecinos de dicha parroquia, nombró por Alcalde de la Hermandad en dicho Estado por este año a *don Pedro José de Torres Gordo*.

Admitió al goce de este empleo a los señores siguientes:

*Don Agustín de Uribe*, Teniente de Alférez Mayor.

*Don Ramón de Torres*, 24.

*Don José y don Agustín de Uribe*, hijos del dicho don Agustín de Uribe.

*Don José de Torres Mondragón*.

*Don José de Torres y Gordo*, su hijo.

*Don Luis de Torres Coello*.

*Don Manuel de Torres, Quesada y Mondragón*.

*Don Luis, don Antonio, don Pedro, don Juan y don Gregorio Cobo Castrillo*, hermanos; el último, presbítero; hijos todos de don Francisco de Paula Cobo Castrillo, 24 que fue de esta ciudad.

*Don Antonio de Torres y Aguilar*, y

*Don Juan José de Torres*, su hijo.

21-III.

Toma posesión de su empleo, previo juramento que prestó ante el Corregidor, *don Pedro José de Torres Gordo*.

Año 1806

28-I.

Toca a Santa Cruz.

El señor don José Antonio Toral, Caballero Síndico, Procurador general, emitió informe que le había pedido la Ciudad, sobre posible extinción de esta Parroquia, en el sentido de que si bien fue agregada perpetuamente a la de San Pedro, existen una y otra con total separación, sin más unión que la de estar en un solo templo y bajo el régimen de un solo Rector. Entiende, por tanto, que debe nombrarse Alcalde de la Santa Hermandad entre los vecinos de la parroquia de Santa Cruz, y no habiéndolos de la clase y circunstancias que se requieren, podrá hacerse la elección en depósito como en otras ocasiones ha ocurrido.

La Ciudad hizo suyo este informe, y confiriendo sobre la persona en quien debe recaer este nombramiento, ya

que no hay ningún vecino en la referida parroquia que pertenezca al Estado Noble, acordó asimismo poner en depósito el referido empleo, por lo que hace a este presente año, y de una conformidad nombró para que lo sirva a *don Pedro Pascual de la Peña*, 24 del Ayuntamiento, al cual, estando presente, le recibió juramento el Corregidor y le entregó la vara de justicia en señal de posesión.

Año 1807

9-I. Toca a San Pedro.

Presentaron memoriales:

*Don Manuel de Torres Mondragón.*

*Don Martín de Quesada.*

*Don Rafael de Quesada.*

*Don Bartolomé, don Manuel Gerónimo y don Antonio María de Morales*, los dos primeros vecinos de esta ciudad y dicha parroquia, y todos tres hermanos.

La Ciudad, de una conformidad, nombró Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble a *don Manuel de Torres Mondragón*, por el primer medio año, y por el segundo, a *don Martín de Quesada*, y admitió al goce de dicho empleo a los demás solicitantes juntamente con los señores siguientes:

*Don Francisco de Torres y Coello*, 24.

*Don Blas de Torres y Coello*, su hermano.

*Don Luis Coello*, y

*Don Pedro San Martín*, vecinos de dicha parroquia.

15-I. Toma posesión de su empleo *don Manuel de Torres Mondragón*.

7-VII. Toma posesión *don Martín de Quesada*.

Año 1808

9-1. Toca a San Bartolomé.

La Ciudad dio comisión al señor don Gabriel de Ceballos, Vizconde de Los Villares, para que forme y se traiga al Cabildo siguiente la lista prevenida por las Reales Provisiones del año 1713, de los Nobles vecinos de la Parroquia de San Bartolomé.

14-I.

Se vio la lista formada y presentada por el Vizconde de Los Villares en virtud de la comisión que se le confirió en el Cabildo anterior, y leídos los memoriales de los pretendientes que lo son, *don Blas de San Martín*, actual Diputado del Común, y *don Agustín de Torres y Quesada*, habiendo conferido la Ciudad sobre el particular, de una conformidad acordó nombrar y nombró al referido *don Blas de San Martín* por Alcalde de la Santa Hermandad en el Estado Noble para que sirva el empleo los primeros seis meses de este año, y a *don Agustín de Torres y Quesada* para que sirva el mismo empleo los últimos seis meses; admitiendo al goce de la vara a los señores *don Miguel del Prado Cueto Melero*, *don Alonso Coello y Góngora*, *don Francisco de Gamiz y Aranda* y *don José de la Parra*, vecinos de la insinuada parroquia de San Bartolomé, por concurrir en sus personas las circunstancias y calidades que se requieren para servirlo en propiedad.

En este mismo Cabildo tomó posesión *don Blas de San Martín*.

No aparece que tomase posesión de su empleo cuando le correspondía, *don Agustín de Torres y Quesada*.

Año 1809

21-VI. Toca a San Ildefonso.

Presentaron memoriales:

*Don Miguel Careaga.*

*Don Juan de Arias.*

*Don Lucas de Arias*, su hijo.

*Don José Antonio Bonilla*, vecinos de la expresada parroquia.

Teniendo al mismo tiempo presente la lista de los demás Nobles de la parroquia, que son:

*Don Francisco de Paula Quesada*, 24 de esta Muy Noble ciudad y su Diputado en Cortes.

*Don Gabriel de Ceballos*, Vizconde y señor de la villa de Los Villares, también 24.

*El Coronel don Andrés de Viedma*, Alcaide Gobernador del castillo y fortaleza de esta ciudad.

*Don Francisco de Paula Escovedo*.

*Don José Escovedo y Alarcón*, Coronel del Ejército, actual Comandante de las Armas.

*Don Juan Antonio Salido*.

*Don Pedro Contreras*, Teniente Coronel de las Milicias Urbanas.

*Don Vicente de Torres*, Capitán del mismo Cuerpo.

*Don Juan de Ochoa*.

*Don Juan Fausto de León*, Sargento Mayor de dicho Cuerpo, y

*Don Antonio de Torres y Torres*, Capitán de Caballería.

Y habiendo conferido la Ciudad sobre el particular, de una conformidad nombró al dicho *don Miguel de Careaga* para que sirva el empleo de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble en todo este presente año, admitiendo al goce de dicho empleo a todos los demás que quedan relacionados, por concurrir en sus personas las calidades y circunstancias que se requieren para servirlo en propiedad.

En el mismo Cabildo tomó *don Miguel Careaga* posesión de su empleo, ante el Regente de la Real Jurisdicción.

Año 1815

Toca a Santa María (Sagrario).

7-I. Considerando la Ciudad que para nombrar Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble, es indispensable tener a la vista el libro de los Caballeros Hijosdalgo, se acuerda que se busque y se presente en el próximo Cabildo.

12-I. Se vieron las RR. PP. de 13 y 31 de agosto de 1733 y se dio comisión a don Pedro Pascual de la Peña para que forme y traiga al Cabildo la lista de los vecinos Nobles de la parroquia del Sagrario, como en una de aquéllas está prevenido.

24-I. Léida la lista presentada por don Pedro Pascual de la Peña en vista de la comisión que se le confirió, y los memoriales de:

*Don Alonso María Carrillo, 24.*

*Don Francisco de Paula Carrillo y Ríos, su hijo.*

*Don Juan Gabriel de Bonilla.*

*Don Antonio Escalante.*

*Don Francisco Escalante.*

*Don Bernabé Sanz.*

*Don José María Velasco, y*

*Don Gerónimo de Bargas Machuca, así como lo solicitado por*

*Don Pablo Carrillo. 24, que estaba presente en el Cabildo.*

La Ciudad acordó nombrar y nombró Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble a:

*Don Pablo Carrillo, 24, por los cuatro primeros meses de este año.*

*Don Pedro Pascual de la Peña, por los cuatro meses siguientes, y*

*Don Juan Gabriel de Bonilla, por los últimos cuatro meses.*

Acordó asimismo admitir al goce de dicho empleo a los demás solicitantes y a los señores siguientes:

*Don Fernando María del Prado Ruiz de Castro, 24.*

*Don Pedro María, don Cristóbal María, don Mariano,*

*don José María y don Tomás de Villanueva del Prado y Mesía*, sus cinco hijos.

*Don Fernando de Aranda.*

*Don Juan Pablo Velasco.*

*Don Francisco de Gamiz.*

*Don Andrés Salido.*

*Don Felipe y don Juan Salido y Arnedo*, sus hijos.

*Don Cristóbal de Torres.*

*Don Juan José Aranda.*

*Don Antonio Mesía.*

*Don José Mesía.*

*Don Diego Coello.*

*Don Fernando de Aranda y Salazar.*

*Don Rodrigo de Aranda y Salazar.*

*Don Anselmo García Rubio.*

*Don Ramón Sáenz de Tejada.*

*Don Antonio de Soto.*

*Don Pedro García de Quesada.*

*Don Juan de la Cruz Mendoza.*

*Don Amando y don Serafín Carrillo*, hijos del dicho don Pablo Carrillo.

Declarándolos a todos hábiles para servir dicho empleo en propiedad, por concurrir en sus personas las calidades y circunstancias que se requieren para ello.

Acto seguido tomó la vara *don Pablo Carrillo*, Caballero 24, habiendo jurado ante el Regente de la Real Jurisdicción.

8-V *Don Pedro Pascual de la Peña* juró y tomó posesión ante el Regente de la Real Jurisdicción.

2-IX Toma posesión del empleo de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble *don Juan Gabriel de Bonilla*.

Año 1816

6-II. Toca a San Lorenzo.

No constando a la Ciudad que haya en dicha parroquia persona alguna del Estado Noble, y usando del derecho en que está en posesión según costumbre no interrumpida, acordó conferir en depósito por todo el corriente año la vara de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble, *al 24 don Alonso María Carrillo*, y estando este señor presente, se le dio posesión.

14-III.

Se vio una solicitud de don Mateo del Rincón para que se le confiera la vara de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble, que se halla en depósito, acordándose por la Ciudad que se abra el Archivo y se vea si en los padrones de los Nobles está comprendido dicho señor.

18-III.

Se volvió a tratar sobre la solicitud de don Mateo del Rincón, como vecino de la parroquia de San Lorenzo, donde ha tocado el turno este año. Reconocido el padrón de los Nobles que se hizo el año 1805 en virtud de Ordenes de los señores Alcaldes de los Hijosdalgo de la Real Chancillería de Granada, se halló estar comprendido en el mismo el expresado *don Mateo del Rincón*, como vecino de la referida parroquia. Pero no habiendo hecho su solicitud al tiempo que se confirió en depósito a don Alonso María Carrillo a quien se le dio la posesión, acordó el Ayuntamiento que se le tenga presente cuando vuelva a tocar el turno a la expresada parroquia o en la que se halle, y por lo que hace a este año, lo admitió al goce de dicho empleo de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble, declarándolo hábil para servirle en propiedad.

Año 1817

11-III. Toca a Santiago.

Se vieron los memoriales presentados por los señores:

*Don Antonio de Morales y Contreras.*

*Don Alonso Carrillo.*

*Don Pedro Carrillo, y*  
*Don Francisco de Paula Carrillo, sus hijos.*  
*Don Bernardo Francisco de Charre y Quesada.*  
*Don Diego Salido, y*  
*Don Francisco Medina y Talavera, vecinos todos de*  
 dicha parroquia.

Habiendo conferenciado la Ciudad sobre esta elección, y visto que en la referida parroquia no existen más vecinos Nobles que los pretendientes ya expresados, de una conformidad nombró por Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en el presente año, a *don Antonio de Morales, Síndico Procurador general* de esta ciudad, y admitió al goce de este empleo a los demás solicitantes.

En el mismo Cabildo tomó posesión el elegido, después de prestar el juramento de costumbre, con las solemnidades de derecho.

Año 1818

5-III. Toca a San Juan.

Habiendo conferenciado la Ciudad sobre nombramiento de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble para este presente año, de cuya provisión no ha podido tratar por la ocupación en el alistamiento y sorteo, y respecto a que no hay más caballero hijodalgo en la referida parroquia que *don Manuel Gerónimo de Morales, 24 del Ayuntamiento*, acordó nombrarlo y lo nombró, dándole a continuación posesión del referido empleo.

Año 1825

Toca a Santa María.

26-IV. Sobre el nombramiento de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble. Que se busquen los antecedentes.

16-V. Se ordena traer a Cabildo, con vista al Padrón de

los Hijosdalgo de la parroquia de Santa María, lista de los que son tales en la demarcación de ella, a efectos de tener la vara de la Santa Hermandad por el Estado Noble.

20-V

Los señores don Pedro Pascual de la Peña y don Manuel Gerónimo Morales hicieron presente al Ayuntamiento la lista que comprendía el Padrón que se conserva en su Archivo, de los Caballeros Hijosdalgo, tenidos y recibidos por tales en la referida parroquia de esta ciudad, y que son:

*Don Mariano del Prado y Mesía.*

*Don Miguel del Prado.*

*Don Mariano del Prado y Padura.*

*Don Juan Gabriel de Bonilla.*

*Don Alfonso y don Gerónimo de Adán y Angulo.*

*Don Pedro Carrillo y Río.*

*Don Antonio de Escalante.*

*Don Bernabé y don Manuel Sanz.*

*Don Pedro Campal.*

*Don Manuel de Torres y Quesada.*

*Don Diego Coello.*

*Don Simón Mesía.*

*Don José Villalta.*

*Don Fernando Aranda.*

*Don Pedro Pascual de la Peña.*

*Don Alonso García Carrillo, y*

*Don José Mesía.*

La Ciudad acordó que se admita a dichos señores al goce de la vara de la Santa Hermandad por el Estado Noble, y conferirla por los meses de junio, julio, agosto y septiembre del corriente año, a *don Pedro Pascual de la Peña*, y por los de octubre, noviembre y diciembre, a *don Juan Gabriel de Bonilla*, quienes hallándose presentes quedaron enterados, aceptaron dicho nombramiento y manifestaron procurarían desempeñarlo con toda exactitud.

Año 1826

19-VIII. Toca a San Ildefonso.

19-VIII. La Ciudad acuerda que en el Cabildo próximo se presente lista de los Caballeros Hijosdalgo de la parroquia de San Ildefonso, para elegir a los que han de obtener la vara de la Santa Hermandad por el Estado Noble.

22-VIII. Se vio la lista de Caballeros Hijosdalgo que en la actualidad habitan en la demarcación de dicha parroquia, que lo son:

*Don Juan de Bonilla.*  
*Don Gonzalo Villalta.*  
*Don Pedro de Torres Chica.*  
*Don Francisco de la Chica.*  
*Don Pedro García de Quesada.*  
*Don Fausto Villalta.*  
*Don José de la Parra.*  
*Don José Escobedo.*  
*Don Juan José de Aranda.*  
*Don Cristóbal Bonilla.*  
*Don Ramón Valcárcel.*  
*Don Francisco de Paula Quesada.*  
*Don Lorenzo Bonilla.*  
*Don José Bonilla.*  
*Don Ramón de Quesada.*  
*Don Alonso de Adán.*  
*Don Manuel de Quesada y su hijo don Francisco.*

*Don Lorenzo Bonilla* presentó además un memorial pretendiendo se le confiera dicho empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble por el resto del corriente año, y habiendo conferido la Ciudad sobre esta elección, y visto que en dicha parroquia no existen más que los expresados, hábiles para obtener dicha vara, de una conformidad nombró por tal Alcalde por el resto del corriente año al citado don Lorenzo Bonilla, y admi-

tió al goce de este empleo a los demás señores, ya referidos.

30-VIII.

En este Cabildo entró en la Sala Capitular *don Lorenzo de Bonilla, Capitán de la Milicia Realista de Infantería* de esta ciudad, y el Regente de la Real Jurisdicción le recibió juramento que hizo poniendo la mano derecha sobre la cruz de la espada, bajo cuyo cargo prometió a Dios, y ofreció bajo su palabra de honor, defender el misterio de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, ser fiel al Rey, no defender la soberanía del pueblo, que no ha correspondido ni corresponderá a ninguna asociación pública ni secreta de las reprobadas por las leyes, y que usará bien y fielmente el empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble para que ha sido nombrado, y en señal de posesión dicho señor Regente le puso una vara de Justicia en la mano...

Año 1827

29-V. Toca a San Lorenzo.

*Don Gerónimo de Adán*, vecino de esta ciudad y de dicha parroquia, pide que se le confiera el empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble, por el resto del corriente año. Teniendo presente el Ayuntamiento la quieta y pacífica posesión inmemorial en que se encuentra de nombrar Caballeros Hijosdalgo notorios que obtengan dicha vara, acordó, a reserva de admitir al goce de este empleo, a los señores que del Estado Noble haya en el marco de la referida parroquia, cuando lo soliciten, nombrar y nombró por tal Alcalde al referido *don Gerónimo de Adán*, y que la noticia se ponga en conocimiento de las autoridades de esta ciudad para que les conste, y caso necesario le presten los auxilios que pidiere y necesitare para el mejor desempeño de sus atribuciones y del Real Servicio.

5-VI.

*Don Gerónimo de Adán, Teniente Coronel retirado* de esta ciudad, presta juramento y toma posesión de su em-

pleo, en iguales términos que lo hizo el año anterior don Lorenzo de Bonilla.

- 19-VI. Se lee un oficio del Corregidor de la ciudad por el que solicita se le remita testimonio íntegro del acta del nombramiento hecho para Alcalde de la Hermandad en *don Gerónimo de Adán*; otro del Estatuto o Real Privilegio por donde constare competía a la Corporación esta facultad; otro de si es absolutamente electiva y calidades que deben tener las personas a quienes se nombran; orden con que se turnan las parroquias, cual sea el que se siga entre éstas, y el progresivo con que venga discurrendo; otro que exprese el nombre del que haya de ejercer el don Gerónimo y cuáles sean sus funciones por la posesión positiva en que han estado hasta ahora los que lo han servido, citando los hechos que la justifiquen, con lo demás que expresa.

El Ayuntamiento acordó comisionar a los 24s don Gerónimo de Morales y don Fernando Cañavate, Marqués del Cadimo, para que abriendo el Archivo y tomando los conocimientos necesarios, informen cuanto les ocurra y parezca para poder satisfacer al referido oficio.

- 4-VII. Se leyó un oficio del Intendente de Policía de esta provincia, de fecha 30 de junio último, en el que inserta el que le ha dirigido el Corregidor manifestándole que habiendo instruido en su Juzgado un expediente que por ahora impide se reconozca a don Gerónimo de Adán por Alcalde de la Santa Hermandad en el Estado Noble, se lo noticia a fin de que le conste no pueda considerarse en posesión de él. Se acordó pasarlo a los señores don Manuel Gerónimo Morales y Marqués del Cadimo, a quienes se dio comisión sobre este asunto en 19 de junio último, a fin de que informen acerca de las facultades y posesión en que se encuentra el Ayuntamiento para hacer nombramientos de Alcaldes de la Santa Hermandad por el Estado Noble.

- 1-X. Don Pedro del Prado, Caballero 24, pidió al Ayuntamiento que se haga propuesta en terna al Real Acuerdo, para el empleo de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 17 de octubre de 1824, pero exponiendo al mismo tiempo que éste es el único acto positivo de hidalguía que hay en esta ciudad, y que de tiempo inmemorial se ha hecho el citado nombramiento por esta Corporación entre los Caballeros Hijosdalgo de esta ciudad, alternando por parroquias, y admitiendo al goce de dicho empleo a los que en ellas lo solicitaban, y estaban tenidos y reputados por tales.

En la elección llevada a cabo para formar la terna, resultaron elegidos los señores siguientes:

En primer lugar, *don Alonso Carrillo*.

En segundo lugar, *don Juan José de Torres*.

En tercer lugar, *don Francisco de Paula Carrillo*, hijo de don Alonso.

#### Año 1828

- 22-I. La Ciudad acuerda admitir a *don Antonio* y *don Francisco de Quesada y Morales*, hermanos, hijos de don Martín, al goce de la vara de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble, de la parroquia de San Lorenzo, por haberlo solicitado, y de acuerdo con la reserva hecha en el Cabildo de 29 de mayo del año anterior.
- 29-I. El Real Acuerdo, como consecuencia de la propuesta hecha por esta ciudad, había conferido el empleo de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble, y resto del presente año, a *don Alonso María Carrillo*. Presente este señor dijo que lo aceptaba y aceptó en debida forma, prestando a continuación juramento, y tomando posesión.
- 1-X. Se forman las ternas para Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en el próximo año. Tocaba a la parroquia de San Juan, donde sólo había dos Hijos-

dalgo, que se propusieron junto con uno de San Andrés, y fueron:

En primer lugar, *don Manuel Gerónimo de Morales*.

En segundo lugar, *don José de Quesada*.

En tercer lugar, *don José de Uribe*.

#### Año 1829

8-I. En este Cabildo entró el señor *don Manuel Gerónimo de Morales*, a quien el Real Acuerdo de la Chancillería de Granada, y en virtud de propuesta hecha por el Ayuntamiento, había conferido el empleo de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble por todo el corriente año. Aceptó en debida forma y tomó posesión.

1-X. Se procedió a hacer la propuesta de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en el año próximo siguiente, y tratando el Ayuntamiento de establecer un turno fijo y perpetuo entre las parroquias de esta ciudad, lo señaló en la manera siguiente: *Primero*, Santa María. *Segundo*, Santiago y San Lorenzo. *Tercero*, San Juan. *Cuarto*, La Magdalena. *Quinto*, San Miguel. *Sexto*, San Andrés. *Séptimo*, San Pedro y Santa Cruz. *Octavo*, San Bartolomé. *Noveno*, San Ildefonso. Formándose una lista donde conste esta ordenación, la cual deberá fijarse en una tabla que se colocará en la Secretaría de la Corporación, a fin de que en los sucesivos Cabildos se tenga presente.

Acto seguido, se procedió por votación nominal, a elegir las personas que debían figurar en la propuesta para el nombramiento de Alcalde de la Hermandad por el Estado Noble para el año próximo siguiente, y parroquias de San Bartolomé, San Juan y San Andrés de esta ciudad. Resultaron elegidas las siguientes:

*Primero. Don Fernando Cañavate, Marqués del Caidimo.*

Segundo. *Don Francisco Salido.*

Tercero. *Don Juan Salido.*

Asimismo acordó la Corporación que se admita al goce de dicha vara a los señores siguientes:

*Don Blas de San Martín.*

*Don Alonso Coello, y*

*Don Ignacio Coello*, Caballeros Hijosdalgo, domiciliados en la parroquia de San Bartolomé.

*Don Manuel Gerónimo de Morales, y*

*Don José María Quesada*, que también lo son, y se hallan avecindados en la de San Juan.

*Don Pedro de Torres Gordo.*

*Don José de Torres, y*

*Don Antonio Cobo*, que son igualmente Caballeros Hijosdalgo de la de San Andrés.

#### Año 1830

1-I.

El Real Acuerdo de Granada, a propuesta del Ayuntamiento, había conferido el empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble por todo el corriente año, al *Marqués del Cadimo*. Estando presente este señor, lo aceptó en debida forma, prestando juramento que hizo poniendo la mano sobre el pomo de su espada, como Gentilhombre de S. M. con entrada, y tomó posesión.

1-X.

Por votación nominal se procedió a hacer la propuesta de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble entre los vecinos de la parroquia de San Ildefonso a que en turno le corresponde, para el próximo año. Resultaron elegidos:

En primer lugar, *don Alfonso de Adán.*

En segundo lugar, *don José María Careaga.*

En tercer lugar, *don José Bonilla.*

Asimismo se acordó por el Ayuntamiento admitir al goce de la vara de dicho empleo a los señores siguientes:

*Don Ignacio Bonilla.*

*Don Eufrasio Bonilla.*

*Don Pedro García de Quesada.*  
*Don Ramón y don Manuel de Quesada.*  
*Don Francisco de Paula García de Quesada.*  
*Don Tomás del Prado.*  
*Don Juan José Bonilla.*  
*Don Lorenzo Bonilla.*  
*Don Juan de la Cruz Mendoza.*  
*Don Fausto Villalta.*  
*Don Antonio y don Fernando de Torres y Oñate*, vecinos todos de la parroquia de San Ildefonso.

Y también a:

*Don Antonio, don José y don Manuel Gerónimo de Morales y Estrada*, hijos de otro don Antonio.  
*Don Rafael de Quesada.*  
*Don Luis Bonilla.*  
*Don Vicente Quesada y Morales.*  
*Don Manuel de la Chica*, y  
*Don Clemente de la Chica*, que lo son de las de San Pedro y Santa Cruz reunidas.

Año 1831

15-I. Previa las ceremonias y urbanidades correspondientes, entró en la Sala Capitular el señor *Don José Bonilla*, a quien el Real Acuerdo de la Chancillería de Granada, a consecuencia de propuesta hecha por esta Corporación, había conferido el empleo de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble en todo el corriente año, y, en su consecuencia, dijo que aceptaba y aceptó, prestando juramento y tomando posesión del empleo.

1-X. En este Cabildo se procedió por votación nominal a hacer la propuesta de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble entre los vecinos de las parroquias de San Bartolomé, San Pedro y Santa Cruz, a quienes toca por turno, resultando elegidos:

En primer lugar, *don Alonso Coello*.

En segundo lugar, *don José Ignacio Coello*.

En tercer lugar, *don Blas de San Martín*.

Asimismo se acordó admitir al goce de dicha vara a los señores:

*Marqués del Cadimo*.

*Don Francisco de Paula Coello*, y

*Don Tomás del Prado*, vecinos de la parroquia de San Bartolomé.

*Don Antonio*, *don José* y *don Manuel Gerónimo de Morales y Estrada*.

*Don Rafael de Quesada*.

*Don Vicente de Quesada y Morales*.

*Don Manuel Sanz*.

*Don Luis de Bonilla*.

*Don Blas de San Martín*.

*Don José de San Martín*.

*Don Francisco de la Chica*, y

*Don Clemente de la Chica*, vecinos de las parroquias de San Pedro y Santa Cruz reunidas.

Año 1832

14-I. Debía tomar posesión de su empleo *don Alonso Coello*, para lo que había sido citado, juntamente con los Regidores, Diputados y Síndicos nombrados para este año por el Real Acuerdo. Sin embargo, no aparece que acudiera a este acto conjunto.

1-X. Se procede por votación nominal a hacer la propuesta de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble entre los vecinos de la parroquia de Santa María a quienes toca en turno, resultando elegidos los señores siguientes:

En primer lugar, *don Pedro del Prado*.

En segundo lugar, *don Pedro Pascual de la Peña*.

En tercer lugar, *don Alfonso de Adán*.

Se admite al goce de la vara de dicho empleo a los señores:

*Don Gerónimo de Adán.*

*Don José Villalta.*

*Don Bernabé Sanz.*

*Don José del Prado y Mesía, y*

*Don Pedro José Campal, vecinos de la parroquia de Santa María.*

Año 1833

21-II. El Secretario de la Corporación hizo presente que con arreglo al Soberano Decreto de 6 de dicho mes, además de las ternas de Regidores, Diputados y Síndicos, debía hacerse la de Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble, que según el turno correspondía este año a la parroquia de Santa María.

De acuerdo con lo expuesto, se procedió por el Ayuntamiento a formular la correspondiente propuesta con la terna siguiente:

En primer lugar, *don Pedro del Prado, 24.*

En segundo lugar, *don Pedro Carrillo y Río.*

En tercer lugar, *don Diego Fernández de Moya.*

30-III. Se da cuenta de una resolución del Real Acuerdo de fecha 26 del mismo mes, por la que, a la vista de las propuestas hechas por el Ayuntamiento, se nombran Regidores, Diputados y Síndicos, así como Alcade de la Santa Hermandad por el Estado Noble, recayendo este último nombramiento en *don Pedro del Prado*, y ordenando que inmediatamente se dé posesión a los electos.

1-IV. Toman posesión varios de los señores elegidos, pero no aparece que acudiera con tal objeto *don Pedro del Prado*, a pesar de haber sido citado.

Año 1834

21-I. En consideración a no haberse provisto aún la vara de la Santa Hermandad en favor de la persona que deba

desempeñar esa jurisdicción, teniendo en cuenta las observaciones que produjeron algunos señores Capitulares respecto a este particular, y el turno que se había observado entre las parroquias de esta ciudad en años anteriores, acordó el Ayuntamiento, que por no existir en la parroquia de San Miguel a la que corresponde por turno, ningún Hijodalgo, se nombre en calidad de depósito, por el presente año, a *don José de Uribe y Jódar*, 24 del Ayuntamiento, feligrés de la de San Andrés, admitiendo al goce de dicho empleo a *los hermanos de dicho señor*. Acto seguido entró en la Sala y prestó juramento el elegido «puesta la mano derecha sobre la cruz de su espada» y tomando posesión de la vara.

Año 1835

14-III.

Figuraba como Alcalde de la Santa Hermandad por el Estado Noble *don José de Uribe y Jódar*, nombrado para el año anterior por la parroquia de San Miguel, por no haber variado los oficios de Justicia.

Se admite al goce de dicho empleo a *don José María de Uribe y Funau*, hijo del antecedente, para que lo obtenga cuando toque el turno a su parroquia.